

4 INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIAS N° PAF-JU-O-037-2018

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Posterior a dicho periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **INTERESADO: Linda Sol Chamucero**, asistente comercial Constructora LANDA S.A.S, recibida mediante correo electrónico, Jueves, 20 de septiembre de 2018 5:26 p. m.

OBSERVACIÓN
<p>De: Linda Sol Chamucero [mailto:comercial@landa.com.co] Enviado el: jueves, 20 de septiembre de 2018 5:26 p. m. Para: convocatoriascolegiosjornadaunica CC: 'Yolanda Pulido' Asunto: RV: CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-039-2018 // RE: 13119727 - Findeter y CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-037-2018 Importancia: Alta</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>Señores</p> <p>FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</p> <p>Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-037-2018</p> <p>OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”.</p> <p>Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-039-2018</p> <p>OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA</p>

INMACULADA (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. SIXTO MARÍA ROJAS (Jamundí – Valle del Cauca) Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS (Unión Panamericana – Chocó)”.

Es nuestro interés participar en los procesos del asunto, pero no ha sido posible conseguir la Garantía, ni con las Compañías de Seguros ni con Entidades Bancarias (adjuntamos respuestas), solicitamos nos indiquen qué se puede hacer en éste caso?

Sin otro particular quedamos a la espera de sus comentarios.

Atentamente,

Linda Sol

Chamucero Ayala

Asistente Comercial

Móvil +57 (315) 8013904

comercial@landa.com.co



www.landa.com.co

PBX +57 (1) 744 23 60 - Fax +57 (1) 257 86 64

Carrera 46 #94-36 Barrio La Castellana

Bogotá D.C., Colombia

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Es preciso informar al interesado, que la fecha de cierre de la presente convocatoria fue modificada a través de la adenda No. 8, publicada en la página web de la entidad, la cual quedo para el día lunes 24 de septiembre de 2018.

De igual forma, se entiende que lo que pretende el observante es poner en conocimiento de la contratante el particular mediante el cual ciertas Aseguradoras, no expedirán pólizas de seriedad de la oferta dentro de la presente convocatoria, por lo cual se necesita saber cómo asumir el impase.

Al respecto, la entidad ha establecido con claridad, que el proponente puede constituir la póliza de seriedad de la propuesta con CUALQUIER COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, bajo las condiciones que se establecen en los términos de referencia, en el numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en específico al numeral 2 de lo intitulado:

“PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

(...)

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
 - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
 - c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
 - d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*
- (...)”.*

Ahora bien, la Entidad advierte que las condiciones especiales establecidas para la constitución de las pólizas que garanticen la seriedad de las propuestas no son condiciones caprichosas, obedecen a un estudio juicioso de la Entidad en cuanto a mitigación de riesgos; generando de esa manera un programa que se aplica en todos sus procesos contractuales, pero que no es de obligatorio acogimiento de los proponentes. Es por ello por lo que se dan dos (2) opciones frente a la constitución de las pólizas, la primera en caso de acogerse a dicha política y la segunda en caso de no acogerse, es libertad del proponente acogerse o no a la política de mitigación del riesgo de la entidad y de acuerdo con ello adquirir las pólizas en las condiciones particulares de su elección.

Por último, en consideración a las dificultades presentadas por los posibles proponentes frente a la aquiescencia de las garantías de seriedad de la propuesta, la entidad reitera que mediante adenda 8 ha modificado el cronograma de la presente convocatoria y mediante adenda 5 (Técnica) adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la propuesta (con sus dos opciones de expedición), LA ALTERNATIVA DE PRESENTAR COMO GARANTÍA A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE, UNA GARANTÍA BANCARIA.

El presente informe se expide a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.